
El cura revolucionario Miguel Hidalgo, como hacendado

Heriberto Moreno García
El Colegio de Michoacán

La diócesis de Michoacán fue la cuna de la independencia y el escenario de las primeras y otras muy importantes acciones militares. A lo largo de toda esa epopeya participaron numerosos clérigos. Hoy, después de varios años de la aparición de la teología de liberación, todavía nos sorprende aquella gesta. Para presentar el caso del cura y revolucionario don Miguel Hidalgo como hacendado, nos acercaremos, primeramente, a la situación política, social e ideológica de los clérigos novohispanos a finales de la época colonial. En segundo lugar, al caso de la Consolidación de Vales Reales en España y la Nueva España. Se describirán después, someramente, las haciendas de Hidalgo. En cuarto lugar, conoceremos los problemas que, como hacendado, tuvo Hidalgo ante la Junta de Consolidación. Finalmente, mencionaremos sus preparativos de la Independencia.

Situación de los clérigos

Políticamente

La nota más llamativa de la situación política del clero novohispano, a finales del siglo XVIII y principios del XIX, era la de un claro sentimiento, mejor, de un gran resentimiento contra la tendencia del

Estado borbónico español a disminuir sistemáticamente los privilegios clericales, a destruir la jurisdicción del cuerpo eclesiástico y a minar las finanzas de la Iglesia.

En 1767, ante todo, fue el ataque perpetrado con la expulsión de los jesuitas, que demostró que el Estado español no estaba dispuesto a tolerar ningún cuerpo que siquiera remotamente cuestionara sus designios absolutistas, frente a la sociedad, y sus pretensiones regalistas, frente a la Iglesia.

En 1795 fue la promulgación del Nuevo Código que redujo la inmunidad personal del clero. Sus disposiciones establecían estrechos límites al fuero eclesiástico en casos civiles y criminales, reduciendo la inmunidad de los clérigos a los delitos leves y casos de competencia espiritual. La Ley 12, título IX, de ese Nuevo Código, suprimía el fuero “en los delitos enormes y atroces y en los mayores de sediciones, alborotos y perturbaciones de la paz pública”. La Ley 13, título XII, suprimía el fuero en crímenes de lesa majestad, “motines, levantamientos, sediciones y otros casos semejantes”. La Ley 71, título XV, confirmaba la competencia de los jueces eclesiásticos en litigios contra religiosos “por injurias reales o verbales”, pero tratándose de delitos “enormes o atroces”, la limitaba, estableciendo que el proceso criminal se debía llevar por la autoridad eclesiástica en unión de la justicia real.¹

En 1804, se dio el decreto de Consolidación de Vales Reales, que ordenó se recogiera y se consignara a la Corona, en calidad de préstamo, el producto de la venta de todos los bienes raíces, junto con todo el capital circulante que tuvieran en préstamo los labradores, mineros y mercaderes de parte de los fondos de las Obras Pías. Muchos eclesiásticos, además de los que estaban personalmente implicados en esas disposiciones, tuvieron que perder sus capellanías y agravar su penosa situación material.

Socialmente

Había habido un aumento excesivo de clérigos que no tenían oficio ni beneficio. Cuando mucho, contaban con una capellanía, insegura, escasa. Por ejemplo, en Michoacán había mil 200 eclesiásticos; 114 parroquias y 38 sacristías con beneficio. Eran más de mil los clérigos sin beneficio ni morada fija. Unos 500 ejercían el ministerio; los otros 500 no tenían ocupación y vivían con indigencia. Según Manuel Abad y Queipo, quien tuvo a su cargo el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, y quien también fue obispo electo de Michoacán, había una mala selección y preparación de 105 candidatos al sacerdocio. Casi lo que más ambicionaban todos era ir tras el fuero de los eclesiásticos y la inmunidad personal del clero, más que como un privilegio para ejercer su misión espiritual, sólo como un escudo y un modo de vivir. Algo de los juicios de Abad y Queipo tuvieron que ser ciertos, por más que él, como español que era, tenía un relativo desprecio por el clero patriótico.

En general, el clero bajo, arrastraba un desprestigio social, de parte de las altas esferas. Y en las esferas más populares, con frecuencia muchos de sus ministros eran tachados por su vida de grandes irregularidades morales, ante sus obligaciones religiosas.

Ideológicamente

Los acontecimientos de la Revolución Francesa, en especial la ejecución de Luis XVI, habían traído ante el comentario general las antiguas doctrinas de los teólogos católicos sobre el origen popular del poder y la legitimidad del tiranicidio, recientemente puesta en boga y modernizada por los enciclopedistas.

En la Nueva España, sobre todo entre el clero, había quienes sin negar a Dios como fuente primaria del poder, sostenían que por un ordenamiento divino el poder estaba en el pueblo, quien lo cedía a los monarcas y que, por consiguiente, cuando el gobernante se convertía en tirano por actuar contra el bien común, el pueblo podía

eliminarlo e, incluso, matarlo. Para ellos, la revolución contra el tirano tenía por objeto restaurar el poder en el pueblo. Había otros que, aun aceptando el origen popular del poder, sostenían que una vez que el pueblo había depositado el poder en manos del gobernante, también por ordenamiento divino del bien común, era ilícito destituirlo.

Es obvio que los obispos, canónigos y dignidades y los superiores de las órdenes religiosas, generalmente, estaban por la segunda posición, más conservadora; mientras que el clero bajo simpatizaba con la primera, más radical. Refiriéndonos a la doctrina del tiranicidio, se sabe que fue el jesuita español Francisco Suárez quien mejor la sistematizó y formuló. También se sabe que el arzobispo de México, Francisco Antonio Lorenzana, prohibió que las doctrinas suarecianas se enseñaran en los seminarios; pero fue imposible evitar que los clérigos leyeran a tantos otros teólogos, moralistas, historiadores y aun a tantos seguidores de Suárez que, frecuentemente en sus libros tocaban las doctrinas popularistas y tiranicidas.

Por ejemplo, Miguel Hidalgo, al menos cuando fue catedrático del Colegio de San Nicolás, tuvo en sus manos un texto de teología del autor belga Carlos René Billuart, en que debió hacer reflexionar a sus alumnos con un pasaje como este:

[...] de manera inmediata y por derecho natural el poder político está en la comunidad. Y sólo por manera mediata y por derecho humano está en los reyes y demás gobernantes [...] Los escritores de autoridad advierten que la república, mediante las representaciones reunidas del reino, puede proceder contra el tirano, deponerlo o sentenciarlo a muerte, si no hay otro remedio, porque dicen que el rey tiene recibida de la república la autoridad regia no para destruirla, sino para levantarla y conservarla, y consiguientemente la misma república puede quitarlo, si el rey actúa para manifiesta perdición.²

Asimismo, un discípulo de Hidalgo, José María Morelos, en las declaraciones de su proceso, sostuvo que no creía haber incurrido en el delito de alta traición contra el rey, cuando se decidió por la

Independencia, porque en ese momento no existía rey en España contra quien se pudiera cometer ese delito, ya que había salido a Francia donde había abdicado en favor de Napoleón, y que tampoco fue traidor cuando el rey volvió a España, por la razón de que el rey se había contaminado y había cometido la culpa de “haberse puesto en manos de Napoleón y entregádole la España como un rebaño de ovejas [...]”³ En breve, el atentado por parte del rey contra el bien común, abría las compuertas a la acción del pueblo contra él.

Ante tales formulaciones, no tiene por qué extrañar que hayan sido tantos los sacerdotes que en todos los obispados, pero sobre todo en el de Michoacán, se hayan sumado al movimiento de Independencia. Fueron esas doctrinas, y entre quienes sabían francés, también las lecturas enciclopedistas, las que ayudaron a los clérigos a justificarse en conciencia por abrazar las armas. En cambio, fue obra de la inquina y del desquite de clérigos y funcionarios realistas, el embuste de que tanto cura se había dado a la guerra como a una escapatoria y una tapadera de su vida inmoral e indigna de sacerdotes. De seguro, no todos ellos eran unos santos; pero sí todos ellos supieron llevar a las últimas consecuencias las doctrinas de su teología. Esa sí era teología de la liberación.

La consolidación de Vales Reales

Comienzos del crédito público en España

España entró en la economía del crédito, entre 1780 y 1783, ingresando a la práctica del papel moneda que ya se estaba usando en Europa. Para ello emitió los llamados “Vales Reales”, o títulos de la deuda pública, en el oscuro ambiente de economía de guerra creado por el ministro de Carlos III, Manuel Godoy, el Príncipe de la Paz. Los conflictos armados con Francia (1793-1795), con Inglaterra (1797-1801), con Portugal (1801-1803) y de nuevo con Inglaterra (1804-1808), desangraron a España y sus colonias y paralizaron

los capitales de sus comerciantes, desplazados por el contrabando y el bloqueo marítimo.

Con el fin de auxiliar directamente a la Corona española en sus penurias financieras y ofrecer, por añadidura, una ganancia a los dinerohabientes españoles, se puso en marcha, junto con la organización de la lotería real y el primer banco oficial de España, el de San Carlos, una amplia política financiera que asegurara innumerables e inusitados empréstitos en cadena: 680 millones de reales se acapararon en 1794; otros 840 millones al año siguiente; 160 millones en 1797 y 400 en 1798 y algo más de mil 62 millones en 1799; es decir, que en cinco años se tuvieron que lanzar “Vales Reales” por unos 3 mil 150 millones de reales. El mismo ritmo de emisiones se mantuvo hasta el momento de la invasión napoleónica a la Península, cuando ya se habían superado los siete mil millones de reales.⁴

Antes de esa torrencial emisión de “Vales Reales”, los fondos que había captado la Corona se invirtieron en el fomento de obras públicas, como la Acequia Imperial de Aragón y el Canal de Tauste; así como en la creación de una empresa mercantil, la Compañía de Filipinas. En aquel entonces, el pago puntual de los intereses y la fácil y segura conversión de la deuda, concurren a mantener en circulación los vales con su valor nominal, más una atractiva prima sobre la moneda metálica. Pero después, ante cada nueva guerra y cada nueva emisión, los vales fueron perdiendo su valor de cambio. Para salvarlos, la Corona española recurrió, primero, en 1798, a la fundación de la Real Caja de Amortización; luego, a la Real Caja de Descuento y, por fin, a la Real Caja de Consolidación de Vales Reales. Se trataba de acarrear los fondos indispensables para poder pagar al público los intereses anuales y extinguir el papel moneda. Hacia 1800, los vales habían perdido un 75 % de su designación nominal. En agosto se creó la Real Caja de Consolidación que atrajo “cuantiosos y pingües arbitrios”; pero la crisis agrícola que se desató en 1803 obligó a utilizar sus caudales en la compra de cereal extranjero para su reventa barata al pueblo español hambriento. Para mayores males, en diciembre de 1804 estalló una

guerra más con los ingleses y la Corona ya no tuvo otro recurso para allegarse fondos y convertir los vales que el de erigir las Juntas de Consolidación de Vales Reales para la enajenación y venta de los fondos piadosos de todas sus colonias de América y Filipinas.⁵

La Consolidación de Vales Reales en la Nueva España

Apenas se tuvo noticia en la Nueva España de esa determinación real, se entrevieron las funestas consecuencias que causaría a toda la economía y la sociedad descapitalización tan fulminante como ilógica. Entre septiembre de 1805 y junio de 1807 se elevaron las protestas de síndicos, eclesiásticos, mineros, labradores, comerciantes y vecinos comunes, solicitando la suspensión de la orden a través de *Representaciones*, formuladas y firmadas por personajes renombrados y gente sencilla que en forma respetuosa pero firme y decidida hacían patente su inconformidad.⁶ Uno de los afectados por esta medida y por la obligación de cubrir inmediatamente una deuda de unos siete mil pesos, pena de perder la hacienda sobre la que pendía la deuda, fue el cura de Dolores, don Miguel Hidalgo y Costilla.

Entre las once *Representaciones* y las tres *Adhesiones* que se hicieron en la Nueva España en contra de la Consolidación, es muy significativa la de los labradores de Tepeaca, en Puebla, porque refleja muy claramente la actitud que se desató entonces, así como la determinación y coraje de la gente de trabajo, labradores, comerciantes y vecinos que se manifestaron muy capaces de alzar la voz frente al mismo monarca, y de contestar, siquiera con la ironía propia del mexicano sufrido, al atropello perpetrado por quien detenta el mando. Así se expresaron:

Desde ahora y en nombre de todos los de la provincia —lo mismo sucederá en todo el reino— damos la respuesta al requerimiento que se nos haga para exhibir los capitales de plazo cumplido y es que carecemos de arbitrio para hacer esa exhibición, ni en uno ni en diez ni en cincuenta años y que para manifestar nuestra respetuosa obe-

diencia y buena fe, desde ahora ponemos a disposición de su majestad todas las haciendas para que haga de ellas lo que quiera: véndalas, quémelas y use en ellas de su soberano arbitrio, seguro de nuestra sumisión, pero que (es) imposible el conseguir ese medio indispensable para este fin.⁷

La alarma que brotó en la Nueva España no era para menos, porque de inmediato se comprendió que los resultados de la ley acá serían desastrosos. Mientras allá en España, los fondos de las Obras Pías consistían en fincas rurales y urbanas, en la Nueva España sus fondos eran los préstamos en dinero que hacían esos organismos eclesiásticos a los particulares, para ayudarlos a fomentar la agricultura, el comercio y la minería. Allá eran bienes raíces que se podrían vender entre los dinerosahientes; acá constituían el mismo capital circulante que al tener que ser devuelto para ser enviado al rey de España provocaría fulminantemente la paralización de la economía.

Para enmarcar mejor los problemas que como hacendado tuvo Hidalgo ante la Junta de Consolidación, recapitularemos las principales disposiciones de aquel decreto:

Según el decreto de Consolidación de diciembre de 1804, en síntesis, a) se tenían que vender los bienes raíces rurales y urbanos que fueran propiedad de las Obras Pías; b) asimismo, había que recuperar sus capitales prestados a particulares y trasladarlos a las Cajas de Consolidación. Para esto, el deudor debía entrar en “composición”, es decir, arreglarse con las Juntas de Consolidación sobre las modalidades de pago, de inmediato, si tenía el dinero suficiente, o a plazos, si no lo tenía. Si no se hacía esta composición, procedía la hipoteca, el secuestro y la venta para cubrir el adeudo; c) Los productos líquidos obtenidos con esta amplia operación, se consignarían en calidad de préstamos a la Corona española, quien se comprometía a devolverlos ofreciendo entre tanto pagar a las Obras Pías “el interés justo y equitativo que en el día es corriente en cada provincia”.⁸

Frente a estas temibles medidas las *Representaciones* pusieron de manifiesto que en la Nueva España la masa metálica en circulación era mínima, que era mucho mayor la extracción comercial que las cantidades amonedadas, que la circulación monetaria era muy escasa, que por consiguiente había una incapacidad de origen para cubrir la deuda corriente que se tenía con Obras Pías y que también era imposible comprar los bienes de las Obras Pías que se fueran a poner en venta. También insistieron en que de querer llevar a todo efecto la Consolidación, se tenía que proceder a un embargo de los dos tercios de todos los mineros y comerciantes, y de los nueve décimos de todos los labradores y ganaderos; que así se provocaría la destrucción económica de la mayor y más noble porción de los vasallos novohispanos y se caería en la ruina de la economía novohispana y de todo el Imperio Español. Con formas más o menos explícitas anunciaban la aparición de un descontento popular contra el gobierno español y sus representantes.⁹ Hoy diríamos, en resumen, que se estaba realizando una desmesurada expropiación agraria y una forzada proletarización de las masas rurales. Sus resultados sociales, económicos y políticos los retomaremos después de referirnos a Hidalgo, hacendado en apuros.

Las haciendas de don Miguel Hidalgo

El 13 de noviembre de 1790, la Real Audiencia de México remató en concurso de acreedores a bienes de Matías de Rivas y Solar, las haciendas de Santa Rosa y San Nicolás y también parte de la hacienda de Jaripeo, en las cercanías de Taximaroa, hoy Ciudad Hidalgo, en favor del licenciado don Manuel Hidalgo y Costilla, abogado de esa misma Real Audiencia y residente en la corte de México.¹⁰

Casi dos meses después, el 3 de enero de 1791, se presentó ante Juan Domingo Bachiareli, justicia territorial de Tajimaroa, don Miguel Hidalgo y Costilla, como hermano y apoderado de don Manuel y como rector del Real y Primitivo Colegio de Señor San Nicolás

Obispo, de Valladolid, pidiendo la ejecución de la real provisión para la toma de posesión.

Como el mayordomo y apoderado de las haciendas, José Díaz Godoy, no había entregado los títulos, mercedes y posesiones de ellas, don Miguel Hidalgo tuvo que regresar a Valladolid y volverse a presentar ante Bachiareli, el 22 de febrero, “sin embargo de las muchas ocupaciones que le asisten en aquella ciudad y colegio de su cargo”, para pedir que le pusiera en posesión, aunque no se contara con los títulos, ateniéndose a la “demarcación de linderos que hicieren los testigos de identidad que para este fin se nombraren” por el mismo juez receptor. Desde el día 25 de febrero hasta el 5 de marzo, Bachiareli, Miguel Hidalgo y los testigos de asistencia, Vicente Lelo y José Mariano Aguado, realizaron 35 amparos de posesión, en favor de Miguel Hidalgo, sobre fincas, instalaciones y tierras que componían la propiedad de las haciendas. En señal de propiedad, el juez hizo que Hidalgo entrase y saliese de las piezas, abriese y cerrase las puertas de las casas, y tomándolo de la mano, lo paseó por la orilla de la mojonera hacia el rumbo que seguían sus linderos y que arrancara hierbas y tirara piedras como verdadero dueño.

Vuelto a Valladolid, Hidalgo continuó sus quehaceres de rector, tesorero y catedrático en el Colegio de San Nicolás. Atacado por murmuraciones que le reprochaban el carácter adquirido con los jesuitas, la lectura de libros prohibidos, la afición al juego y el trato con mujeres, en febrero de 1792 renunció a sus puestos y se trasladó como párroco a Colima. En enero de 1793 volvió también de párroco a San Felipe Torres Mochas. Quizá porque Hidalgo allá en San Felipe había comprado casa, impulsado la industria alfarera, adquirido una huerta, acrecentado su biblioteca con libros de Buffon, Racine, Molière, Bossuet y La Fontaine, y porque organizaba tertulias para comentar los asuntos políticos y viajaba frecuentemente a Dolores, Lagos y Guanajuato y frecuentaba al marqués de Rayas, al intendente Riaño, al matemático Rojas y a las familias Alamán y Septién, quizá por eso fue creciendo la animadversión contra él, de

parte del cabildo de Valladolid, que llegó en 1798 a hacerle cargos económicos por supuestas deudas. En enero de 1800, deseoso de atender personalmente sus haciendas, para pagar los compromisos que realmente tenía, entregó el curato de San Felipe. Vendió 80 toros de lidia para las corridas de Acámbaro y abonó 800 pesos al Juzgado de Testamentos y Capellanías. En octubre de 1802, consiguió ser trasladado a la parroquia de Dolores, que había regido hasta su muerte el hermano José Joaquín Hidalgo.

De la actividad filantrópica que lo caracterizó como cura, preocupado también por la vida material de sus feligreses, lo vino a sacar en junio de 1807, la requisitoria para presentarse a exhibir ante la Junta Subalterna de Consolidación la cantidad de siete mil pesos de deuda, pertenecientes a las capellanías fundadas por doña Teresa Ruiz de la Ravia y don Francisco Gutiérrez de Soto, y de plazo vencido, con hipoteca sobre las haciendas de Santa Rosa, San Nicolás y parte de la de Jaripeo.

Entretengámonos un poco en conocer aquellas haciendas. Utilizaremos la documentación que se conservó tanto de la toma de posesión como de un litigio que tuvo que sostener Miguel Hidalgo, en noviembre de 1793, para rechazar un ataque a su propiedad sobre los potreros del Arroyito y de la Palma, armado por un Antonio Campos, entre junio y julio de 1792. Para esa ocasión Hidalgo había preparado un cuestionario formado de cinco preguntas que tenían que plantearse a sus testigos: si habían conocido a Juan Antonio Arroyo, antiguo dueño de las fincas; si sabían que Arroyo había vendido a Matías de Rivas y Solar; si sabían que Matías de Rivas había sido poseedor pacífico hasta el remate de las fincas; si sabían que don Miguel Hidalgo había entrado en posesión en 1791; si sabían de qué forma Matías de Rivas había obtenido esos potreros. Con base en esos testimonios podemos imaginar las haciendas de Santa Rosa y San Nicolás y la parte de la de Jaripeo así conformadas:

En sus linderos

Por el oriente lindaban con tierras del pueblo de San Marcos Turundeo, la hacienda de Jaripeo el Grande, la hacienda de Pucuario y el pueblo de San Lorenzo Queréndaro.

Por el sur, con la hacienda de Pucuario y la hacienda de San Martín Jaripeo. Por el poniente, con el rancho de la cofradía de la Virgen de Tajimaroa y el pueblo de Cuitareo.

Por el norte, con la hacienda de Chupio, la hacienda del Rincón del Zapo, el pueblo de Irimbo y la hacienda de Chamuco.

En sus tierras y siembras

La hacienda de Santa Rosa Jaripeo, en sus terrenos del lado oriental, tenía una magnífica área de riego. En sus tierras de las tablas del Pajonal, de la Viña y del Moral y en los campos de los Sauces, los Calichales, los Arroyitos y los Potrerillos, podía sembrar 136 cargas de trigo de riego, más algo de maíz de temporal. Además tenía dos potreros bien cercados y una calera.

Por el rumbo del sur, estaba el potrero del Paso, cercado y bueno para recibir 10 fanegas de maíz de temporal. Por allá quedaba también la cañada de la Hortiga, con montes, peñascos, árboles madereros y otra calera.

Por el poniente, se podían sembrar unas 11 cargas de trigo de riego y unas 20 de maíz temporalero, en el Salitre, las Majadas, la Cieneguita y Palos Dulces. Allá también operaban dos potreros cercados.

Por el norte, las tablas del Bosque y los Ponce y las Tierras Altas de la Mesa podían recibir 11 cargas de trigo irrigado y 70 fanegas de maíz de temporal.

En total, la hacienda de Santa Rosa Jaripeo tenía una capacidad de siembra de unas 158 cargas de trigo de riego y algo más de 100 fanegas de maíz en terrenos de secano. En cambio, la haciendita de San Nicolás sólo por el rumbo oriente tenía un terreno de riego con

capacidad para 12 cargas de trigo. Los demás eran tierras secanas. También contaba con dos potreros cercados. Por término medio se puede calcular que con una carga de trigo, tomada en 138 kilogramos, se sembraría una superficie de 5.73 hectáreas, y que con una fanega de maíz, es decir, con 55 litros y medio, se cubría una superficie de 3.58 hectáreas. Por consiguiente, podemos imaginar que la superficie de cultivo irrigada en la hacienda, al recibir 170 cargas de trigo, tenía que ser de unas 974 hectáreas. En cambio, la superficie de temporal, al ocupar 100 fanegas de maíz, alcanzaría las 358 hectáreas.

Tras esta imagen general de las haciendas, volvamos a nuestra historia de los problemas de Hidalgo con la Junta Subalterna de Consolidación.

Hidalgo y la Junta Subalterna de Consolidación

Cuando el primero de junio de 1807, el justicia mayor de Dolores se presentó en la casa de Hidalgo para comunicarle el requerimiento, le dijeron que el cura estaba fuera del pueblo, en el santuario del Llanito. El día cuatro que lo encontró, le respondieron “hallarse su merced con algunas indisposiciones de salud”. Finalmente, el justicia lo entrevista el día 12; pero Hidalgo argumenta que no tiene en Valladolid a quien confiar el asunto, que está dispuesto a hacer la composición y que irá “luego que su quebrantada salud se reponga”, y pide que no se le obligue a hacerlo en el plazo que le fijan de 20 días.

El 11 de julio la Junta Subalterna de Valladolid le comunica al intendente Riaño de Guanajuato que le imponga 10 días de plazo y que si no acude Hidalgo, se procederá al embargo. Asimismo, se le conmina con severidad al justicia de Dolores a “que en lo sucesivo no admita semejantes respuestas que sólo conspiran a divertir el tiempo, dando ocasión a dilaciones y a actuaciones inútiles”.

El 27 de julio responde Hidalgo que no puede pagar ni hacer alguna exhibición parcial; de modo que “determinará la Junta lo

que tenga a bien y mandará se proceda al embargo y venta de la hacienda”.

El 19 de agosto se turna el expediente a Zitácuaro. El 14 de diciembre el subdelegado de Zitácuaro, por enfermedad, comisiona al teniente de Tajimaroa, indicándole que el embargo es sobre toda la finca, aunque exceda el valor de la deuda; o si alcanza, del solo mueble; pero que se ha de separar lo que Hidalgo tiene en litigio con Antonio Campos.

El 22 de diciembre el subdelegado de Zitácuaro escribe a Hidalgo para que nombre apoderado.

El 5 de enero del nuevo año de 1808, Hidalgo le contesta en el mismo pliego que está de acuerdo en hacerlo, pero le hace saber que ese aviso es nulo por haber sido enviado de una jurisdicción territorial a otra y que el subdelegado de Zitácuaro tuvo que dirigirse al juez de Dolores.

El 28 de enero, el subdelegado de Zitácuaro, visiblemente molesto, haciendo argumentaciones sobre la validez de su aviso anterior, dice que la actitud de Hidalgo “no tiene otra tendencia que el entorpecimiento y dilación del secuestro, con perjuicio de la Real Hacienda [...]” No obstante su enojo, tiene que enviar un exhorto al juez de Dolores. Se le conceden a Hidalgo ocho días de plazo perentorio; si no responde, se le nombrará perito evaluador por oficio.

El 10 de febrero se le avisa a Hidalgo, quien da poder al cura de Tajimaroa, don José Antonio de Lecuona, su amigo. Las gestiones se reanudarán hasta el mes de agosto de 1808.

El 6 de agosto, el subdelegado de Zitácuaro nombra peritos evaluadores al albañil José Mariano Barrera para el justiprecio de las casas de Santa Rosa y San Nicolás, y a José Zárate para el de las tierras y otros bienes de campo. También manda aviso a Luis Gonzaga Correa, labrador a quien Hidalgo le había cedido las haciendas en arrendamiento, para que ponga a disposición de los evaluadores todos los muebles y semovientes pertenecientes a la finca e indique las tierras y linderos, pacíficos y contenciosos. El 11 de agosto, en Santa Rosa, se presenta el cura Lecuona y designa

por peritos de su parte al mismo albañil Barrera y para lo demás a Vicente Correa.

El 12 de agosto se procede a los nombramientos y juramentos oficiales de Barrera Correa y Zárate.

El 13 de agosto se constituye en depositario de las haciendas y sus bienes al mismo arrendatario, Luis Gonzaga Correa, y da comienzo el inventario y el avalúo.

Las casas y las construcciones

La casa grande de la hacienda de Santa Rosa estaba formada por una gran sala, dos recámaras, con sus ventanas y puertas; los pisos estaban enladrillados y el terrado de los techos era de vigas y las paredes de adobe. Una corta escalera permitía bajar del corredor al campo. En el interior, del lado sur, había otro cuarto, seguido de la cocina y un cuarto de jato y una cochera; todo con paredes de adobe. Del lado poniente se veían dos caballerizas con pajar, un corral, una pila de calicanto y unos lugares comunes. Los valuadores apuntaron que todo era de tejamanil, “muy viejo e inservible”. En el ala del norte había dos piezas contiguas a las principales, de adobe, también con terrado de vigas y azotea de hormigón; todo protegido por un corredor que albergaba en su extremo una pila con siete piezas de calicanto para hacer jabón y en el patio una pileta y un hornito. También aparecían otras tres piezas, un chiquero y un gallinero.

No lejos estaba el jacal o espiguero con paredes dobles de adobe, un pilastrón de piedra y lodo al fondo; el techo estaba bueno y era de tejamanil. Al frente se hallaba el aventadero de trigo con su suelo enladrillado.

Por ahí asomaba la era, sin cubierta, pero cercada con una barda de calicanto; su suelo lucía enlosado.

Como a dos leguas al oriente del casco de Santa Rosa, en el paraje nombrado de Chupio, se extendía la presa. Su cortina medía 89 y media varas de largo, con paredes muy dobles de cinco varas

de espesor; la altura mayor era de 8 varas y estaba reforzada por ocho pilares con alturas decrecientes de 5 varas y tres cuartos, 2 varas y vara y media.

La casa grande se valuó en 970 pesos; el espiguero, en 508; la era, en 150; y la presa, en 3 mil 500 pesos. Otro valor muy consistente lo representaron las cercas de los potreros que completaban una longitud total de más de 24 mil varas, es decir, más de 20 mil metros y que se apreciaron en 3 mil 49 pesos y 3 reales.

El equipo de trabajo y las tierras de cultivo

Era, realmente, muy pobre; con excepción de 25 bueyes mansos, sin apero, que se valoraron en diez pesos cada uno, lo que mereció entrar en inventario fue un caballo viejo, 6 rejas de arado, 6 pares de coyundas, 2 cuartas de arrastrar, una romana sin fiel muy usada, 3 asieras y una de ellas con bracara, una garlopa, 3 barras de fierro con una arroba y dos libras de peso, una cuchara de albañil, una mesa y una banca vieja, un estante, un hacha mediana, un escoplo grande, una azuela, un cazo de cobre viejo y agujerado, una parrilla chica, una piedra de amolar, una artesa grande y una juntera con su fierro. Quizá merezca subrayarse que era muy clara la habitual relación de cuatro a uno entre los 25 bueyes y las 6 rejas y los 6 pares de coyundas. También, que esos animales eran lo más valioso en el equipo de trabajo, pues significaron 250 pesos de los 310 pesos y 6 reales de todo el conjunto.

No hay duda que el factor tierra era el más relevante. El día 22 de agosto de 1808, ya para cerrar el inventario y avalúo, los peritos se pronunciaron sobre las tierras y la capacidad de siembra, manifestando que cabrían 171 cargas de trigo bajo riego y 101 fanegas de maíz de temporal, que la superficie compondría un sitio de ganado menor; es decir, unas 780 hectáreas, más 13 caballerías de tierra; o sea, otras 560 hectáreas. El total de esas mil 340 hectáreas, más el valor de las dos caleras, se conceptuaron en 23 mil 114 pesos y un real. En resumen, tenemos que los 310 pesos y 6 reales del equipo

de trabajo, significaron apenas el 0.98 % del valor total de las haciendas; los 8 mil 177 pesos y 3 reales del conjunto de construcciones e instalaciones, equivalía al 25.84 %; en cambio, los 23 mil 114 pesos y un real de las tierras, representaba el 73.14 % del valor total de 31 mil 602 pesos y 2 reales que se dio a la hacienda.

El mal negocio de la hacienda de los Hidalgo

Este análisis nos permite apuntar que la hacienda del cura Hidalgo era de una economía más que tradicional; con un valor amortizado en la tierra enormemente desproporcionado frente a todos los otros medios de trabajo; que ahí la producción de valor tenía que depender, también desproporcionadamente, de la fuerza de trabajo; que un hacendado, o un arrendatario, para medio pasarla, tenía que hacer frente a dos grandes necesidades: intensificar y hasta sobreexplotar el trabajo ajeno y tener un acceso expedito a los mercados comarcanos, donde colocar los efectos agrícolas.

Asimismo, que el valor total de 31 mil 602 pesos y 2 reales, en que se apreció la finca, según la costumbre de entonces de fijar la tasa de la renta en un 5 % del valor del inmueble, debía producir anualmente para los propietarios unos mil 580 pesos. Si comparamos este rendimiento anual con los siete mil pesos por los que estaba demandado don Miguel Hidalgo, habremos de reconocer que casi se necesitaba la renta íntegra de cuatro años y medio para saldarlos.

Pero, en realidad, las cosas ni siquiera iban así; estaban peor. Cuando al final de su gestión de depositario, tuvo que rendir cuentas el viejo arrendatario Luis Gonzaga Correa, comprobó que el subarriendo de los ranchos de secano, o de temporal, había producido durante el año de 1808, hasta el mes de agosto, 286 pesos y 4 reales. En cambio, los arrendatarios que ocuparon algunos campos de trigo, aportaron en ese mismo tiempo 165 pesos. La renta del piso pecuario de 300 reses y de dos y media fanegas de sembradura de maíz, dieron 57 pesos y 4 reales. La renta de las dos caleras fue

de 180 pesos y 6 reales. La renta de los ranchos de secano que ocupó Correa desde agosto hasta fines de 1808, ascendieron a 95 pesos y 4 reales. Los pagos por las rentas de pasto, para arrieros sumaron 4 pesos y 2 reales. Es decir, 338 pesos más. Se recogieron, pues, 503 pesos durante la gestión de Luis Gonzaga Correa como depositario de la hacienda embargada. Ni para qué decir que, exactamente, esos 503 pesos fue el monto de los gastos que él tuvo que hacer en reparaciones de albañilería en la casa, en el pago de los honorarios de los funcionarios peritos evaluadores y testigos que intervinieron en las operaciones de embargo y en otros gastos menores, tanto del depositario como de los propietarios.

Entre tanto, habían sucedido varios acontecimientos. En abril de 1809, el virrey Pedro Garibay publicó por bando la real orden, del pasado enero, que decretaba la suspensión de la venta de bienes de capellanías, obras pías, comunidades religiosas y otras de esa especie, manteniendo la obligación de comunicar las relaciones de los fondos que existieran en poder de los diversos funcionarios y de los réditos que se siguieran debiendo a cada una de las Obras Pías. Notificado Hidalgo, nombró de apoderado a su otro hermano, Mariano Hidalgo y Costilla, para que recibiera la hacienda. Se interpuso la actitud de Luis Gonzaga Correa que, dispuesto a entregar la hacienda como depositario del embargo, se resistía a devolverla como arrendatario que con anterioridad lo había sido, pero todavía con derechos vigentes para seguirla arrendando. El 6 de diciembre de 1809, Mariano recibió así la hacienda; al día siguiente se empezó a avisar a todos los demás arrendatarios de ranchos de secano, de tierras de riego y de pisos pecuarios y de las caleras, que el pago de las rentas ya no deberían entregarlo a Correa, sino al apoderado Mariano Hidalgo, quien para saldar una deuda más de 243 pesos y 4 reales, tuvo que entregar unos bueyes que luego recuperó, una vez satisfecha aquella obligación.

El 14 de diciembre de 1809, finalmente, se envió el expediente cerrado a Valladolid. Todavía se tuvieron que cargar otros 192 pesos y 7 reales por los honorarios correspondientes a los funciona-

rios de oficio: el intendente interino, el subdelegado, un dictaminador, que fue José María Izazaga, el comisionado para el desembargo, el depositario, los varios escribanos, y hasta el tasador de esas tarifas. Era el día 19 de febrero de 1810.

Hidalgo prepara la Independencia

Asimismo, desde diciembre de 1808 Miguel Hidalgo se mantenía en tratos y comunicación con el capitán Ignacio Allende, el teniente Mariano Abasolo, el corregidor de Querétaro, Miguel Domínguez y su activísima esposa, Josefa Ortiz, y el obispo electo de Michoacán, Abad y Queipo, todos partidarios de la independencia.

En enero de 1810, en Guanajuato, José María Bustamante le prestó un diccionario de ciencias y artes, donde había un artículo sobre artillería y fabricación de cañones, que hizo y estrenó con motivo de una fiesta religiosa. En febrero de 1810, Hidalgo y Allende viajaron a Querétaro para conocer el plan revolucionario del doctor Manuel Iturriaga. Pronto empezaron a funcionar las juntas de San Miguel, Celaya, Guanajuato, San Felipe, Querétaro, San Luis Potosí y México. Los de San Miguel planeaban empezar la lucha el primero de diciembre de 1810, en San Juan de los Lagos, con ocasión de la feria y con Hidalgo de jefe. El cura Hidalgo regresó a Dolores a fabricar hondas, machetes y lanzas.

A principios de septiembre de 1810, en un segundo viaje a Querétaro, supo que los peones y vaqueros de varias haciendas ya estaban armados y que contaban con una fuerte cantidad de dinero; por eso decidió anticipar la sublevación para el 2 de octubre. Sólo que el 10 de septiembre la conspiración fue denunciada en Querétaro y el día 13 en Guanajuato. La noche del día 15 se enteró Hidalgo de esos sucesos por medio de Juan Aldama y, en presencia de Allende y otros adictos, a las cinco de la mañana del día 16 de septiembre hizo tocar el esquilón San José de la parroquia y comenzó la revolución al grito de ¡Viva la independencia! ¡Viva la América! ¡Muera el mal gobierno!

De ninguna manera queremos exagerar la relación entre los problemas que tuvo que afrontar Hidalgo como hacendado, embargado por la Junta Subalterna de Consolidación de Valladolid, y su decisión definitiva de sublevar a toda la nación contra España. De seguro aquellos problemas no le dejaron más que un mal sabor de boca, pues sus sentimientos y aspiraciones andaban muy por arriba de los intereses meramente individuales. Pero eso no autoriza a nadie a olvidar los nefastos resultados y los hondos resentimientos que en buena parte de la población novohispana produjo la política de Consolidación de los Vales Reales.

Socialmente, la Consolidación fue contraproducente. Se desacreditó la Corona, todos palparon su ignorancia, incapacidad y desinterés por la situación de la Colonia. Se distanciaron más las clases sociales; los criollos vieron con mayor recelo a los funcionarios y a los comerciantes peninsulares que sí apoyaron la orden. Lo mismo hizo el clero ante la jerarquía, pues el arzobispo de México y sus dignidades también se alinearon con el interés del rey. Económicamente, fue un desacierto. En España la política de desamortización de los bienes del clero tuvo un relativo éxito; en cambio en la Nueva España, que sufría la contradicción de ser un país minero y de carecer de dinero, los bienes raíces de las Obras Pías eran más bien pocos en comparación con sus capitales líquidos, dados a crédito e invertidos en la actividad productiva. Exigir su entrega y su envío a España, fue descapitalizar los negocios de la inmensa mayoría de los labradores, mineros y comerciantes y provocar la depreciación de las fincas que nada valían, si se les privaba de los recursos monetarios para trabajarlas. Políticamente, esa desamortización forzosa y descabellada nada tenía que ver con el pensamiento agrario de muchos ilustrados, que aspiraban a acabar con el latifundio y a multiplicar el número de los medianos propietarios de tierra, convirtiéndolos en productores directos. La política de Consolidación se desentendió del desarrollo social y agrario, y sólo procuró el acarreo de capitales de América a España, desequilibrando la sociedad y arruinando la agricultura.¹¹ Nada tiene de extraño, ante estas dimen-

siones, que haya sido el bajío, el proverbial granero de México, tan duramente zarandeado por las fatídicas medidas de la Consolidación de Vales Reales, donde haya dado inicio a la independencia un cura filantrópico y hacendado en apuros, don Miguel Hidalgo y Costilla.

Notas

1. Cfr. Francisco Morales, *Clero y política en México (1767-1834). Algunas ideas sobre la autoridad, la independencia y la reforma eclesiástica*, México, Secretaría de Educación Pública, 1975, pp. 47-49. La respuesta de los eclesiásticos michoacanos fue la "Representación sobre la inmunidad personal del clero..." que, compuesta por el canónigo Manuel Abad y Queipo, fue dirigida al rey por la curia diocesana de Valladolid; cfr. José María Luis Mora, *Obras sueltas*, México, Editorial Porrúa, 1963, pp. 171-213 (Biblioteca Porrúa, No. 26).
2. Apud Carlos Herrejón Peredo, en: *Hidalgo. Razones de la insurgencia y biografía documental*, México, Secretaría de Educación Pública, Dirección de Publicaciones y Medios, 1986, pp. 28-29; (Cien de México); y en: *Hidalgo antes del grito de Dolores* Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1992, p. 25 (Biblioteca de Nicolaítas Notables, No. 46).
3. Cfr. Carlos Herrejón Peredo, *Los procesos de Morelos*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1985, pp. 200-201 (Biblioteca José María Morelos, No. II).
4. Francisco Tomás y Valiente, *El marco político de la desamortización en España*, Barcelona, Ediciones Ariel, 1971, pp. 38-39 (Ariel Quincenal, No. 54).
5. Masaae Sugawara H., *La deuda pública de España y la economía novohispana, 1804-1809*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976, pp. 7-8 (Colección Científica, No. 28).
6. *Ibidem*, p.8.
7. *Ibidem*, p. 78 (en el ámbito del obispado de Valladolid, en varios momentos, dirigieron al rey escritos contra la Consolidación el cabildo eclesiástico, el ayuntamiento y los labradores y comerciantes de Valladolid, los labradores y comerciantes de Huaniqueo, Puruándiro y Angamacutiro, y el ayuntamiento de Pátzcuaro. Sus textos se pueden consultar en Manuel Abad y Queipo, *Colección de los escritos más importantes que en diferentes épocas dirigió al gobierno, don [...] obispo electo de Michoacán movido de un zelo ardiente por el bien general de la Nueva España y felicidad de sus habitantes, especialmente de los indios y castas [...] México, Oficina de Mariano Ontiveros, 1813; así como en las obras de Masaae Sugawara H. y de José María Luis Mora, arriba citadas). En 1994, el Consejo Nacional para la*

Cultura y las Artes reeditó con el título Colección de escritos y un estudio introductorio y notas de Guadalupe Jiménez Codinach, la obra de Abad y Queipo de 1813).

8. El decreto comprendía una real instrucción compuesta de 61 artículos someramente aquí sintetizados; *cfr.* M. Sugawara H., *op cit.*, pp. 14-25.
9. *Ibidem*, pp. 11-12 (diez años después, las medidas de la Consolidación se seguían viendo como las causas de un gran desastre dentro de la economía novohispana; *cfr.* José María Quiroz, *Causas de que ha procedido que la agricultura, industria y minería de Nueva España no hayan adquirido el gran fomento de que son susceptibles*, México, 1817.
10. Reconstruiremos la historia de las haciendas de don Miguel Hidalgo con base en los documentos que, primeramente, publicaron Edmundo O'Gorman para su artículo "Hidalgo litigante, 1791-1793", en el *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, Secretaría de Gobernación, t. XVII, núm. 3, 1946; después, David A. Brading, para "La situación económica de los hermanos don Manuel y don Miguel Hidalgo y Costilla, 1807", en el mismo *Boletín...*, Segunda etapa, t. XI, núm. 1-2, 1970. Asimismo, Ramón Alonso Pérez Escutia trató el caso en *Historia de la región de Irimbo*, Morelia, H. Ayuntamiento Constitucional de Irimbo y Balsal Editores, 1988, pp. 140-150, y en *Aspectos de la vida preinsurgente de Hidalgo (Hacendado, litigante y administrador)*, prologado por Gerardo Sánchez Díaz, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Centro de Estudios sobre la Cultura Nicolaíta, 1991, donde aportó una notable colección documental.
11. Heriberto Moreno García, "La cuestión agraria en los días de la ilustración", en: *En favor del campo*. México, Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Publicaciones y Medios, 1986, pp. 34-35 (Cien de México).